RESOLUCION 262 de 1996

(diciembre 16)

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del término para el cual fue expedida>

Por medio de la cual se delegan unas funciones

en materia de contratación.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

en ejercicio de sus atribuciones legales

y en especial de las conferidas en el artículo 37

del Decreto Ley 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo <u>37</u> del Decreto Ley 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen trámites y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los Jefes y los representantes legales de las entidades estatales "podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que por medio de la Resolución No. <u>024</u> de 1996 se delegaron en el entonces Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General las facultades de adelantar los procesos previos a la contratación, la adjudicación, la suscripción, prórroga, modificación, etc, de los contratos, así como la de ordenar el gasto y el pago, reconocer las obligaciones derivadas de éstos, aprobar las garantías y suspender la ejecución de los contratos cuando sea procedente, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, debiendo informar al Director General cuando la cuantía exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Que tal delegación fue retirada en virtud de la Resolución No. 086 de junio de 1996, habiendo sido recogida la facultad por el Director General de la Entidad.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo <u>37</u> del Decreto 2150 de 1995, y para garantizar la agilidad, eficacia y eficiencia en los procesos de contratación que deba adelantar el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es necesario delegar en el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General, sin consideración a la naturaleza o cuantía, las facultades de que trata esta Resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 10. Delegar en el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General la función de adelantar los procesos previos a la contratación, la adjudicación, la suscripción, prórroga, modificación, etc. de los contratos, así como la de ordenar el gasto y el pago, reconocer las obligaciones derivadas de éstos, aprobar las garantías y suspender la ejecución de los contratos cuando sea procedente, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, debiendo informar al Director General cuando la cuantía exceda de quinientos (500) salarios

mínimos legales mensuales.
PARAGRAFO. La presente delegación se confiere por el término comprendido entre el 19 de diciembre de 1996 y el 27 de diciembre de 1996.
ARTICULO 20. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santafé de Bogotá, a los 16 días de diciembre de 1996
Director General,
ALBERTO LORA PEDROZA.
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Sena ISSN Pendiente Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)
logo